



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00661-00

Estando el proceso al Despacho para verificar si se puede seguir adelante la ejecución, se encuentra que, revisado el trámite de notificación surtido por la apoderada de la parte demandante, hace falta la constancia de envío del mensaje de notificación al correo electrónico de los demandados **LUIS EVELIO FLOREZ LEON** y **ROSSEMBERG RODRIGUEZ ANGULO**.

Por lo anteriormente dicho, este juzgado ordena **REQUERIR** a la parte demandante, para que allegue el soporte del envío de la notificación electrónica a los aquí citados, ya que revisada la documental visible a folios 23.1 y 24.1 del expediente digital (Gmail-Notificación por Aviso), no ostenta tal información, la cual se hace necesaria para determinar si la misma ingresó de manera correcta y satisfactoria al buzón de cada uno de los demandados, sin devolución alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d5b02a7e94c690509c421da43f002cd863b934799c2350cae4aa9dba721e6c0

Documento generado en 06/04/2021 12:01:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 056 de 07 de abril 2021 a las 8:00 a.m.